



RESOLUCION N° 002/18

Visto el Artículo 107 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, reafirmado por el Decreto Nro. 563/78 en cuanto que las Autoridades Comunes retienen la potestad para establecer su propio plan regulador y demás disposiciones de afectación catastral;

La Ley Orgánica de Comunas Nro. 2439, en cuanto a la competencia de las Autoridades Comunes para la disposición de actos administrativos que regulen las actividades comerciales, industriales y de servicios;

Las normas de ordenamiento urbano; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud realizada por INDUSTRIAS FRIGORIFICAS LOS PRIMOS S.R.L., representada por su Socio Gerente Señor Pedro José Fossaroli, CUIT Nro. 30-71546811-1 para la habilitación de su establecimiento de Matanza de Ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne cumpliendo con la documentación legal y técnica exigida por la Comuna;

Que la documentación presentada de acuerdo a la fecha para la habilitación;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
RESUELVE:**

Artículo 1º)- Otorgase la habilitación provisoria de INDUSTRIAS FRIGORIFICAS LOS PRIMOS S.R.L., representada por su Socio Gerente Señor Pedro José Fossaroli, CUIT Nro. 30-71546811-1, para la actividad económica Matanza de Ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne, con domicilio en Ruta Provincial Nro. 90 Kilómetro 63,8 de esta localidad, por 60 días, hasta que la Comuna otorgue la habilitación para ejercer la actividad.

Artículo 2º)- Comunicar, registrar y archivar la presente resolución.

Máximo Paz, 02 de enero de 2018.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ




IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal